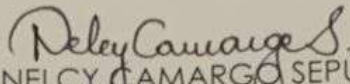


Radicado: 54-128-40-89-001-2021-00030-00
Pertinencia

Al Despacho del señor Juez para proveer.
Cáchira, 30 de marzo de 2022

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

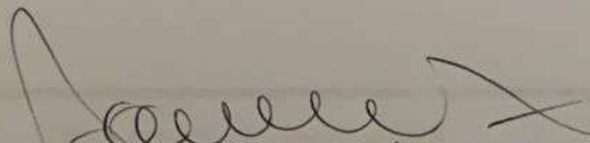
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira Norte de Santander, treinta (30) de marzo de dos mil
veintidós (2022)

En atención a la comunicación remitida a este Despacho por La
Agencia Nacional de Tierras, póngase en conocimiento el
contenido de la misma a la parte demandante, para los fines
pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

R. 28-03-2022
RelayC.



El campo
es de todos



Bogotá D.C., 2021-09-29 11:30



Al responder cite este Nro.
20213101266171

Señor(a) Juez
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
j01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cáchira, Norte de Santander

Referencia:

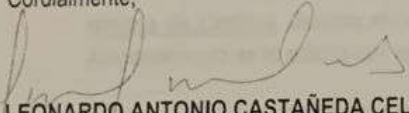
Oficio	No. 463 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2021-00030-00
Radicado ANT	20216201117612 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Demandante	YAMILCE ORTEGA TORRADO
Predio - F.M.I.	261-15695

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos informarle que se realizó el análisis de su solicitud, encontrando que se requieren documentos adicionales para poder emitir un concepto de fondo; debido a lo anterior, se requirió mediante radicado 20213101266161 a la ORIP de Cáchira - Norte de Santander, el cual se adjunta. Es importante anotar que, si usted cuenta con los documentos requeridos en dicha comunicación, por favor alléguelos a esta Entidad, citando el número de esta comunicación.

Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a su solicitud.

Cordialmente,


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

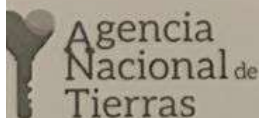
Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Diana Olaya, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexo: Radicado 20213101266161



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

 /agenciatierras

 @agenciatierras

 AgenciaTierras

<https://www.agenciatierras.gov.co>

X81JbmMulzGcfMvbo-jHJ8UI



El campo
es de todos

Minagricultura

Bogotá D.C., 2021-09-29 11:29



Al responder cite este Nro.
20213101266161

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Correo: documentosregistrocachira@Supernotariado.gov.co

Cachira, Norte de Santander

Referencia:

Radicado ANT	20216201117612 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Predio - F.M.I.	261-15695

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **ESCRITURA 28 del 04 de marzo de 1921 de la Notaría de Cachira**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 261-15695. Adicionalmente se le solicita que aporten el asiento registral del instrumento mencionado.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **261-15695**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Agencia
Nacional de
Tierras

Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858 opción 0

[/agenciadetierras](#)

[@agenciatierras](#)

[AgenciaTierras](#)

<https://www.agenciadetierras.gov.co>



El campo
es de todos



Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO de los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Diana Olaya, Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta VUR

Agencia
Nacional de
Tierras

Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0



/agencianacionaldetierras



/agenciatierrez



AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co>